

ajustaron a Derecho, confirmándose por ello. Sin expresa condena en las costas de este proceso».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 93/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Sevilla 100.3.

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 817/92 de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 93/90 promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Sevilla.

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, representado por la Procuradora D^a Lourdes Contreras Tirado, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1º de agosto y 7 de noviembre de 1989, por los que se adjudicó a Radio Blanca, S.A. una emisora de Radiodifusión Sonora de frecuencia 100.3 en Sevilla y se desestimó recurso de reposición del demandante, declarando que dichos actos se ajustan a Derecho y deben por ello ser confirmados. Sin expresa condena en costas de este proceso».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 94/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Dos Hermanas 96.5 (Sevilla).

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 818/92 de 8 de junio de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 94/90 promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Dos Hermanas 96.5 (Sevilla).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Fernández Campos Bara, representado por la Procuradora D^a Lourdes Contreras Tirado, contra Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1º de agosto y 7 de noviembre de 1989, por los que se adjudicó a Radio Estrella-La Voz Nazarena, S.A. una emisora de Radiodifusión Sonora de frecuencia 96.5 en Dos Hermanas y se desestimó recurso de reposición del demandante, declarando que dichos actos se ajustan a Derecho y deben por ello ser confirmados. Sin expresa condena en costas de este proceso».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 16 de noviembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 98/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Fuengirola (Málaga).

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 1439 de 16 de noviembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 98/90 promovido por D. Juan Gili Verges, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Fuengirola (Málaga).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Evangelismo en Acción, representado por D. Juan Gili Verges, Pastor Evangélico, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1990 que desestimó reposición contra el de 1º de agosto de 1989 que adjudicó o entidades distintas de la demandante la emisora de radiodifusión sonora de frecuencia modulada de Málaga-Capital y Fuengirola, con carácter provisional; declarando dichos actos ajustados o derecho, sin expresa condena en costas».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 21 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 116/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de F.M. de Fuengirola.

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia número 1089 de 21 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 116/90 promovido por Radio Comercial Fuengirola-Mijas, S.L. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Fuengirola.

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Radio Comercial Fuengirola-Mijas, S.L., representada por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, promovido contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1990 que confirmó en reposición el adoptado en 1º de agosto anterior por el que se adjudicó en concurso a Radio Peñagolosa S.A., la concesión administrativa de emisora de radio de frecuencia modulada en la localidad de Fuengirola, declarando que dichos actos deben ser confirmados por ajustados a Derecho, sin que proceda una expresa condena en costas».

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 29 de octubre de 1992.— El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Adquisición instrumentos formación ronda.

Entidad Beneficiaria: Asociación Colegio Emperador Carlos
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Viaje Cultural.

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Alquífe
Subvención Concedida: 750.000
Destino de la Subvención: Remodelación Colegio y Diversas Obras en Barrio Begoña.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de trescientos ochenta y siete mil ciento tres pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales (PAMEL), al Ayuntamiento de Algodonales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que las distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO:

1) Conceder al Ayuntamiento de Algodonales una ayuda económica por importe de 387.103 pts., en concepto de préstamo, al 5% de interés anual y a amortizar en 5 años, para la obra denominada «Adaptación Servicios Casa Consistorial».

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Albuñuelas
Subvención Concedida: 240.000
Destino de la Subvención: Reparación bajos C.P. Ramón y Cajal

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio
Subvención Concedida: 700.000
Destino de la Subvención: Rehabilitación C.P. Juan Ramón Jiménez

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Dólar
Subvención Concedida: 2.000.000
Destino de la Subvención: Reforma cubiertas de Módulo escalár

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Malahá
Subvención Concedida: 700.000
Destino de la Subvención: Rehabilitación del Colegio San Isidro

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Moclin
Subvención Concedida: 1.000.000
Destino de la Subvención: Refarmá C.P. de Limones y dependencias del mismo

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Beas de Granada
Subvención Concedida: 340.000
Destino de la Subvención: Acandicionamiento aulas C.P. Virgen de la Cabeza